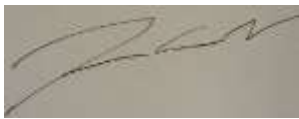


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de febrero de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para incorporar el despacho comisorio.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2019 00631 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO Y REQUIERE SECUESTRE

Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio diligenciado, a efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del C. G. del Proceso.

Adicionalmente, se requiere al secuestre designado para que constituya la caución judicial que le fue impuesta por el comisionado a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, so pena de ser removido del cargo e iniciarse el respectivo incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Código General del Proceso.

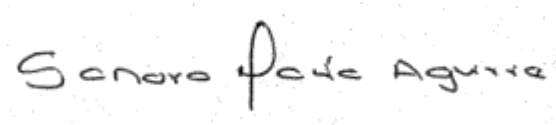
Se agregan los informes rendido por el auxiliar de la justicia y se le requiere para que los recibos correspondientes a gastos los incluya en su informe mensual, en todo caso cualquier erogación deberá estar respaldada con la documentación correspondiente.

Respecto a la solicitud de embargo de remanentes elevada por la apoderada de la señora FAISAL ABDALA AGUDELO, se tiene que mediante auto del 26 de noviembre de 2019 dispuso tomar nota del embargo de remanentes para el proceso 2019-00074 que cursa en el Juzgado promiscuo municipal de Palestina-Caldas.

Finalmente no existiendo medidas para perfeccionarse se requiere a la parte actora para que a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión, notifique los demandante faltantes del auto que

libró mandamiento de pago, so pena de desistir la actuación como lo manda el artículo 317 del código general del proceso

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2db2b0a451dc9dbe9aaa1cd5a1070e5c48dcc7dac4cc862cf89b62f4b9122016

Documento generado en 11/02/2021 03:33:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 024 fijado el 12 de diciembre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria